



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **31 MAR. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 84-2017-MPH/16 de fecha 27 de marzo de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 233-2017-MPH/56 de fecha 22 de marzo de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente sobre Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - Componente 2: Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones", solicitada por el Contratista Consorcio M.G. CHAN CHAN.

Que, al haberse declarado improcedente la Ampliación de Plazo N° 03 por no haberse aprobado a la fecha de solicitud de dicha ampliación, el Adicional de Obra N° 01 y Reducción N° 01 fue denegado mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 01 de febrero de 2017, por no encontrarse probada la causal invocada; teniendo como fecha final de ejecución de la obra el 18 de enero de 2017 y existiendo partidas que faltaron ejecutar, el 19 de enero de 2017 se paralizó la obra, la misma que fue iniciada a la fecha de aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Reducción de Obra N° 01 mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2017-MPH/A de fecha 06 de marzo de 2017. Pronunciándose sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04.

Que, mediante Carta N° 040-2017-PC/JWPL del 20 de marzo de 2017, la Empresa Plasmatrix Corporations S.A.C. remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 para la obra antes mencionada, emitida por el equipo de Supervisión y la Empresa Ejecutora, manifestando que la Ampliación de Plazo es por la aprobación del Adicional de Obra N° 01, indicando que sólo corresponde ampliar por 15 días calendarios, a partir del 08 de marzo hasta el 22 de marzo de 2017.

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2017-SUPERVISOR/ASZ, del 18 de marzo de 2017 el Jefe de Supervisión remite al Gerente de la Empresa Plasmatrix Corporation S.A.C., la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - Componente 2". Menciona que en diversos Asientos del Cuaderno de Obra se reitera la existencia de observaciones técnicas constructivas no contempladas en el expediente técnico para la ejecución del presente componente en los ambientes del Centro de Monitoreo (CEMO).

Que, teniendo en cuenta las observaciones que impidieron ejecutar los componentes de canalización, cableado, puntos de apertura del Data Center para redes de comunicaciones e instalaciones eléctricas, es que su representada remite a la Supervisión de la obra el expediente de Adicional de Obra N° 01 el 12 de enero de 2017, con un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

presupuesto de adicional neto de S/.50,873.45 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 015-2017-PC/JWPL del 23 de enero de 2017, la Supervisión de la Obra luego de evaluar el expediente de Adicional de Obra N° 01, indica que existe un deductivo de Obra N° 01, por el mismo monto establecido para el Adicional de Obra, haciendo que el presupuesto neto resulta en S/.0.00.

Que, el numeral 4) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece lo siguiente: *De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación - Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado*. Por lo que cumple con los requisitos mencionados por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 04 para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - Componente 2: Sistema de Información adecuada y Suficiente Tecnología de Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones", en los siguientes términos:

- Ampliación de Plazo : 15 días calendarios
- Plazo : Del 08 de marzo al 22 de marzo de 2017
- Causal : Aprobación de prestación adicional de Obra (Artículo 200°, numeral 4 del RLCE).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio MG CHAN CHAN, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE